

MB03

MANIPULADOR/APLICADOR DE BIOCIDAS EN INSTALACIONES GANADERAS. ONLINE TUTORIZADA

Área:	Seguridad
Modalidad:	Online tutorizada
Duración:	20 horas
Plazas:	60 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	5
4.1. Teoría.	5
4.2. Práctica.....	5
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	6
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	7
7.1. Manual	7
7.2. Material necesario para la teoría	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7

8.1. Aula de teoría	7
8.2. Aula de prácticas.	8
8.3. Campo de prácticas.....	8
9. EVALUACIÓN.	8
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	8
9.2. Evaluación.	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	9
10. CUALIFICACIÓN	9
11. CONVALIDACIONES	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	9



1. DESTINATARIOS

Ganaderos y trabajadores de explotaciones e instalaciones ganaderas e interesados en general relacionados con los sectores agrario, alimentario o forestal.

Trabajadores de centros de limpieza y desinfección de vehículos responsables de la limpieza y desinfección de vehículos de transporte en el sector ganadero.

Trabajadores u operarios de instalaciones donde se manipulen subproductos animales no destinados al consumo humano.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Los alumnos deberán tener conocimientos informáticos previos y disponer de los medios informáticos adecuados para poder seguir dichas acciones formativas según lo siguiente:

Conocimientos previos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Disponer de una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente.

- Disponibilidad de 4-5 horas semanales (según la extensión de la acción formativa) para dedicar a las actividades del curso.

2. OBJETIVOS.

Formar a ganaderos, trabajadores y operarios de explotaciones ganaderas e instalaciones donde se maneje y manipule animales y subproductos animales, en la manipulación y aplicación de productos biocidas siguiendo unos criterios de seguridad laboral y alimentaria, sanidad y bienestar animal y protección del medio ambiente.

Cumplir con los requerimientos en materia de formación establecidos por las disposiciones normativas en materia de higiene de la producción primaria.

Ofrecer formación que pueda mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de los trabajadores.

3. NORMATIVA

General:

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Específica de la acción formativa:

Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y a las operaciones conexas. Reglamento (CE) 852/2004 del parlamento europeo y del consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

Decreto nº 8/2012, de 3 de febrero, por el que se dictan normas para la desinfección de vehículos destinados al transporte por carretera en el sector ganadero, y se regula el registro de centros de desinfección de la Región de Murcia.

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

El contenido del curso se ajustará al Manual Nº39 “Manipulador/aplicador de biocidas en instalaciones ganaderas”, editado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que consta de los 16 temas siguientes:

Tema 1: Biocidas y desinfectantes: descripción, composición, formulaciones y generalidades. Clasificación y presentación comercial. (1,75 horas)

Tema 2: Equipos de aplicación de biocidas: tipos, conservación, regulación y limpieza. (1 hora)

Tema 3: Riesgos derivados de la utilización de biocidas. (0,75 horas)

Tema 4: Peligrosidad de los biocidas para la salud. Intoxicación. Tratamiento. (1 hora)

Tema 5: Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación. (1 hora)

Tema 6: Generalidades sobre enfermedades infectocontagiosas del ganado. (2 horas)

Tema 7: Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. (2 horas)

Tema 8: Alerta sanitaria: sanidad animal, salud pública. (1 hora)

Tema 9: Bioseguridad en ganadería. Vados, pediluvios, rodoluvios y otros. (1,75 horas)

Tema 10: Medicamentos veterinarios. Legislación y tiempos de espera. (1,75 horas)

Tema 11: Biocidas y medio ambiente. Técnicas de aplicación. Gestión de residuos. (1 hora)

Tema 12: Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas. Niveles de exposición del operario. (1 hora)

Tema 13: Buenas prácticas ambientales. Sensibilización y protección del medio ambiente. (1 hora)

Tema 14: Principios de la trazabilidad: requisitos en materia de higiene. (1 hora)

Tema 15: Buena práctica zoonosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad. (1 hora)

Tema 16: Normativa legal específica. (1 hora)

4.2. Práctica

No procede.

Una vez finalizada la acción formativa a través del aula virtual del SFTT (agricultura.ffis.es), y habiendo sido apto, las prácticas y el examen serán presenciales y obligatorias para la obtención del correspondiente certificado y/o carnet, matriculándose para ello, en un curso de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAs) de la Región de Murcia. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	20
Horas teóricas	20
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	0
Horas presenciales	0
Horas no presenciales	20

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

Para las acciones formativas en modalidad online tutorizada el coordinador de la acción formativa deberá enviar junto con la documentación de la homologación de la acción formativa, el documento FMG11-SFTT-36 [Guía del alumno](#).

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o bien Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado adecuado a los temas a impartir en el curso.

RP.4 Para seguridad y salud: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o bien Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o el título de grado adecuado a los temas a impartir en el curso. Técnico superior en prevención de riesgos laborales o Técnico superior en prevención de riesgos profesionales.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

En el aula virtual del SFTT (agricultura.ffis.es), así como en la web del SFTT (www.sftt.es) se encuentra para su consulta el manual **Nº 39 “Manipulador y aplicador de biocidas en instalaciones ganaderas”** editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

La modalidad online no requiere especificación de aulas físicas. Se hará a través de una plataforma de Moodle.

Online tutorizada: Los alumnos para poder seguir la acción formativa deben poder acceder a la plataforma virtual del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica (SFTT); www.agricultura.ffis.es.

A la finalización se realizarán las prácticas y el examen presenciales y obligatorios en el CIFEA que corresponda, previa solicitud por parte del alumno. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es.

Equipo, conexión y programas necesarios de los alumnos para realizar la acción formativa:

- Ordenador de sobremesa o portátil con conexión de banda ancha a Internet.
- Recomendable que la CPU tenga como mínimo 1GB de memoria RAM y 1GB de velocidad de procesador.
- Sistemas Operativos: Windows XP, Vista, 7 o 10; Linux, Mac OS recomendado 10.6 versión Snow Leopard.
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces.
- Sistemas Operativos Móviles: Android, iOS, Windows Mobile.
- Reproductor multimedia. recomendado VLC.
- Paquete informático MS-Office o similar (Open Office, Libre Office, etc.).
- Navegadores de Internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera, Safari, Google Chrome, Vivaldi, etc.)
- Software lector de ficheros en formato PDF (Adobe Reader) y compresor de ficheros (7Zip, Winzip, Winrar, etc.).
- Reproductor Web instalado en navegador: Macromedia Flash Player, última versión.

8.2. Aula de prácticas.

No procede.

8.3. Campo de prácticas.

No procede.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

En el caso de acciones formativas en modalidad online, el alumnado deberá haber seguido y realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual.

9.2. Evaluación.

No procede.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Para considerar superada la acción formativa, se requiere la superación de todas actividades obligatorias propuestas por el profesorado en el aula virtual.

“Obtenido el certificado "apto" en este curso, para adquirir el **Certificado de manipulador /aplicador de biocidas en instalaciones ganaderas**, hay que realizar las prácticas y el examen de forma presencial, matriculándose en un curso MB02 de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de la Región de Murcia. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es”.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

